

## ERRATA

### PARTE GENERAL

Los cambios están en **ROJO**.

#### TEMA 6 PÁGINA 4

##### DECÍA:

En lo referente a las competencias de este órgano, según el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Canarias, le corresponderán las siguientes funciones:

- Decidir sobre la inculpación, prisión, procesamiento y juicio de los miembros del Parlamento de Canarias y del Gobierno de Canarias, en el caso de que cometan actos delictivos en territorio canario.
- Entender de los recursos relacionados con los procesos electorales de la Comunidad Autónoma.
- Resolver los conflictos de competencia entre órganos judiciales de Canarias.

##### DEBE DECIR:

En lo referente a las competencias de este órgano, según el artículo 80 del Estatuto de Autonomía de Canarias, le corresponderán las siguientes funciones:

En todo caso, corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Canarias:

1. Conocer de los recursos relacionados con los procesos electorales de la Comunidad Autónoma con arreglo a las leyes.
2. Resolver las cuestiones de competencia entre órganos judiciales de Canarias, en todos los casos que no exista un superior común.

#### TEMA 4 PÁGINA 3

En cuanto a su **FUNCIONAMIENTO, EL CONGRESO** se reúne dentro de los períodos de sesiones que establece la Constitución: dos en cada año natural. **El primero de septiembre a diciembre y el segundo febrero a junio.**

#### TEMA 7 PÁGINA 4

El **PARLAMENTO DE CANARIAS** es el órgano representativo del Pueblo Canario. Es inviolable. Su mandato dura 4 años. Establece el sistema electoral de representación proporcional. Este funcionará en Pleno y Comisiones y se compone de un número de Diputados no inferior a 50 ni superior a 75, actualmente lo constituyen **70 Diputados**, distribuidos de la siguiente manera:

- 15 por Gran Canaria.
- 15 por Tenerife.
- 8 por La Palma
- 8 por Lanzarote.
- 8 por Fuerteventura.
- 4 por La Gomera.
- 3 por El Hierro.
- **9 Diputados más por la circunscripción electoral de la CC.AA**

### PARTE ESPECÍFICA

#### TEMA 15 PÁGINA 3

Para el resto de conductores (noveles, servicio urgencia, conductores profesionales, transportes escolares, etc.) las tasas que no pueden superar quedan establecidas en 0,15 miligramos de alcohol en aire espirado y 0,3 gramos de alcohol por litro de sangre, como ya se ha especificado, configurándose una serie de sanciones según los valores siguientes: Entre 0,15 y 0,30 miligramos de alcohol por litro de sangre, sanción de 500 euros y 4 puntos y, sanción de 1000 euros y 6 puntos para los que arrojen resultados de entre **0,31 y 0,60** miligramos de alcohol en aire espirado.

